



Concejalía de Desarrollo Rural, Desarrollo Urbano y Peralvillo.

Datos de la persona solicitante.

Nombre	D.N.I./N.I.E	Teléfono
Apellidos	Correo electrónico	Firma

Domicilio a efectos de notificación.

Dirección

Dirección de recogida de los muebles. (modificar sólo si procede).

--

Descripción de los enseres.

--

NORMAS DE USO DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE RECOGIDA DE MUEBLES Y ENSERES:

1. El presente servicio tiene carácter domiciliario, quedando excluido cualquier otro tipo de origen de los residuos o enseres, incluidos los provenientes de actividades económicas.
2. El servicio se prestará previa solicitud del interesado rellenando este documento vía web o en la oficina de Atención a la Ciudadanía (sita en la planta baja del Ayuntamiento).
3. El depósito de los enseres debe estar en el día y hora fijada previamente por los operarios en el acceso de la vivienda con la vía pública. Por motivos de seguridad y responsabilidad está prohibida la maniobrabilidad de los operarios dentro de las viviendas o propiedades.
4. La recogida se llevará a cabo en un plazo máximo de **TRES DÍAS LABORABLES**.
5. Tendrán la consideración de muebles o enseres: sofás, sillas, mesas, armarios, estanterías, camas, colchones, así como elementos análogos anteriores y de uso domiciliario.
6. Limitaciones al uso del servicio.
 - Origen domiciliario.
 - Un único mueble de grandes dimensiones y no más de 3 en total, con un máximo de 350 kilogramos en su totalidad.
 - **Máximo de un uso por hogar cada 30 días, con un límite de seis avisos por año en curso.**
7. Quedan exentas de este servicio las maniobras y acumulaciones de enseres propios de mudanzas, desalojos y obras de reformas, residuos vegetales, restos de poda, residuos orgánicos, neumáticos, envases y residuos sólidos o líquidos catalogados como residuos peligrosos, en cuyos casos, las personas responsables deberán gestionar sus residuos de acuerdo a la legislación vigente.